

Don Juan Aparicio, vecino de la
referida villa y de la otra Don
Diego Martin Garay de la pro-
pia vecindad, y asi mismo el
nuestro fiscal por el derecho de nu-
estra Real Hacienda, sobre tanteo
y consumo de un oficio de Regidor
perpetuo de ella: cuyos Autos tuvie-
ron principio en treinta y uno
de octubre de mil ochocientos y
quatro en cuyo dia por parte
del intimado Don Juan Apa-
ricio se presento el Pedimen-
to de ^{Pedimento} el tenor siguiente: Muy
dorado Señor: Ventura Gonzalez en nom-
bre, y virtud de poder especial que
presento en la debida forma de Don
Juan Aparicio, vecino de la villa